

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora
ROCIO CENSI ENCISO
TACTICA DE SEGURIDAD S.A.C
CAL. LOS FRUTALES NRO. 128 URB. LAS GALICIAS PMAPA CHICA, LORETO
MAYNAS SAN JUAN BAUTISTA – SAN JUAN BAUTISTA
Presente. -

Asunto : OTORGAMIENTO DE BUENA PRO Y REQUERIMIENTO DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO

Referencia : CONCURSO PÚBLICO N° 011-2024-MTC/10 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LOS TERRENOS DE TITULARIDAD DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DONDE SE AMPLIARÁ EL AEROPUERTO INTERNACIONAL CORONEL FAP FRANCISCO SECADA VIGNETTA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO"

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, efectos de comunicar que con fecha 28 de mayo de 2025 se ha consentido la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección antes señalado, por lo tanto, al haber obtenido el segundo lugar en la calificación de ofertas, se procederá a adjudicar la buena pro a su representada.

Sobre el particular, de conformidad con lo previsto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹ y sus modificatorias, la cual señala: "Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1" (subrayado agregado).

En ese sentido, se requiere que su representada proceda con la presentación de la documentación exigida en el numeral 2.3. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Concurso Público N° 011-2024-MTC/10, dentro del plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el perfeccionamiento del contrato.

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Por último, considerando que el día hoy 28 de mayo de 2025 se registrará la buena pro en el Sistema SEACE, se le pone en conocimiento que el plazo para presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato **vence el día 09 de junio de 2025**.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JOSE LUIS OBREGON POMAYAY
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JLOP/evc/rcmg

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3836838> ingresando el número de expediente **I-235826-2025** y la siguiente clave: MZHV6 .